



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 857-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 044-2025-DCHQ/DAITA/UNAJMA, con fecha 12 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4765, de fecha de derivación del 12 de diciembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación"*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 394-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 17 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como asesor y a la Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco como co-asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de las tesistas Helen Zaira Guizado Miranda y Sonia Gloria Llocolla Ccasani de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 484-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería Agroindustrial de las tesistas Helen Zaira Guizado Miranda y Sonia Gloria Llocolla Ccasani, para optar el Título Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que fue **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CARNE POR HARINA DE QUINUA GERMINADA EN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES DE SALCHICHAS TIPO FRANKFURT
Tesistas	Helen Zaira Guizado Miranda y Sonia Gloria Llocolla Ccasani
Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez
CoAsesor	Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco
Docentes	Dr. David Choque Quispe
Revisores	Mg. Ronald Pérez Salcedo

Que, mediante Resolución Decanal N° 643-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de las Tesista **Helen Zaira Guizado Miranda y Sonia Gloria Llocolla Ccasani**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 857-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2025

Proyecto de Tesis Intitulado	EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CARNE POR HARINA DE QUINUA GERMINADA EN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES DE SALCHICHAS TIPO FRANKFURT	
Tesistas	Helen Zaira Guizado Miranda y Sonia Gloria Llocclla Ccasani	
Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	
CoAsesor	Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco	
Jurado evaluador	Presidente:	Dr. David Choque Quispe
	Primer miembro:	Mtro. Fredy Taipe Pardo
	Segundo miembro:	Mg. Ronald Pérez Salcedo

Que, mediante Carta N° 044-2025-DCHQ/DAITA/UNAJMA, con fecha 12 de diciembre de 2025, el Dr. David Choque Quispe, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de las tesistas **Helen Zaira Guizado Miranda y Sonia Gloria Llocclla Ccasani**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, la hora y el lugar de sustentación, según el siguiente detalle:

**Fecha** : Jueves, 18 de diciembre de 2025

**Hora** : 09:00 A. M.

**Lugar** : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Santa Rosa.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4765 de fecha de derivación del 12 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 044-2025-DCHQ/DAITA/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe final de tesis intitulado **“EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CARNE POR HARINA DE QUINUA GERMINADA EN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES DE SALCHICHAS TIPO FRANKFURT”**, presentado por las tesistas **HELEN ZAIRA GUIZADO MIRANDA Y SONIA GLORIA LLOCCLLA CCASANI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de conformidad con el Art. 77 del Reglamento de Grados y Títulos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** para el **Jueves, 18 de diciembre de 2025**, a horas **09:00 a. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Santa Rosa.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

